



PROYECTO EDUCATIVO 2023

1	INTRODUCCIÓN	1
2	NORMATIVA BASE PARA NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO	1
3	CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y DEL ALUMNADO	3
4	CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LAS TUTORÍAS..	5
4.1	Criterios para atender a la inclusión educativa	6
4.2	Medidas de inclusión educativa	7
4.2.1	Medidas de centro	7
4.2.2	Medidas aula	7
4.2.3	Medidas individualizadas.....	8
4.2.4	Medidas extraordinarias.....	7
4.3	La orientación académica, educativa y profesional.....	9
4.3.1	Proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación.....	9
4.3.2	La acción tutorial	10
4.3.3	La orientación académica, educativa y profesional:	11
5	PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.....	13
5.1	ERASMUS	13
5.2	FP DUAL.....	14
5.3	PROGRAMA BILINGÜE EN INGLÉS	15
5.3.1	Profesorado.....	15
5.3.2	Espacios y recursos materiales.....	16
5.3.3	Metodología.....	16
5.3.4	Proyección Europea	16
5.4	Transporte escolar	17
6	COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	19
7	PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN EL PLAN DE CONVIVENCIA.	19
8	NORMAS DE CONVIVENCIA.....	20
8.1	Normas generales:.....	20
8.2	Espacios Comunes	22
8.2.1	Biblioteca.....	22
8.2.2	Salón de Actos	22
8.2.3	Cafetería.....	23

8.2.4	Pacios y Pistas Polideportivas.	23
9	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	26
9.1	La Comunidad Educativa.	26
9.2	Profesores.....	26
9.2.1	Derechos de los Profesores.	26
9.2.2	Deberes de los Profesores.	26
9.3	Alumnos.	28
9.3.1	Derechos de los Alumnos.....	28
9.3.2	Deberes de los Alumnos.	31
9.4	Padres.....	32
9.4.1	Derechos de los Padres.	32
9.4.2	Deberes de los Padres.	33
9.5	PAS (Personal de Administración y Servicios).....	33
9.5.1	Funciones del PAS.	33
10	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y AULA.....	34
10.1	Normas de Carácter General.....	35
10.1.1	Cuidado de los recursos e instalaciones del IES.	35
10.1.2	Llamadas telefónicas de los alumnos.	35
10.1.3	Actuaciones ante huelgas de alumnos.....	35
10.1.4	Consumo de sustancias en el Centro.	35
10.1.5	Uso de aparatos electrónicos.....	35
10.1.6	Falta de asistencia y puntualidad.	36
10.1.7	Salidas del Centro por parte del alumnado.	36
10.2	Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y Aula. Medidas Correctoras.....	37
10.3	Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia en el Centro. Medidas correctoras.	38
10.4	Autoridad del Profesorado.	41
10.4.1	Conductas que menoscaban la autoridad del Profesorado.....	41
10.4.2	Conductas Gravemente Atentatorias de la Autoridad del Profesorado.	43

1 INTRODUCCIÓN

Los últimos cursos estamos asistiendo a una serie de cambios que nos aconsejan la revisión y actualización del Proyecto Educativo de nuestro Centro, para adecuarlo a una realidad nueva no sólo en lo relativo a legislación, enseñanzas impartidas o recursos disponibles, sino a la evolución de nuestro alumnado, de la comunidad educativa en general y a las características del entorno.

2 NORMATIVA BASE PARA NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

Los principios y valores en los que se fundamenta nuestro Proyecto Educativo vienen establecidos en la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España, cuya concreción legal se inspira en la normativa siguiente:

- **Ley Orgánica 1/1992**, de 5 de marzo, del Derecho a la Educación (LODE).
- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOMLOE)
- **Ley 7/2010**, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha
- **Ley 3/2012**, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado y normativa que la desarrolla.
- **Ley 5/2014**, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha
- Orden 118/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha
- **Decreto 3/2008**, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla – La Mancha.
- **Resolución de 18/01/2017**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los Centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha

- Decreto 92/2022 de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 85/2018 de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

3 CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y DEL ALUMNADO

El I.E.S Azarquiel se encuentra en la localidad de Toledo. El medio es urbano y tiene una población de 83.226 habitantes. La actividad económica principal se basa en el turismo y su tejido empresarial desarrolla actividades de producción de material diverso de telecomunicaciones, informática, laboratorios farmacéuticos y artes gráficas, así como la fabricación de espadería y damasquinados, sobre todo por su volumen de exportación. Igualmente destaca la industria de dulces, principalmente de mazapanes.

La estructura empresarial de la provincia tiene una localización geográfica muy concreta: Illescas (industria aeronáutica) y Noblejas (industria de aluminio). Como foco empresarial y comercial en la provincia de Toledo sobresale la población de Talavera de la Reina, por su alto nivel de industrialización, caracterizándose su producción por la gran diversificación y destacando la confección textil, cerámica, maderas, materiales de construcción.

El **I.E.S. AZARQUIEL** tiene su emplazamiento en el Paseo de San Eugenio, 21 en la zona norte de la ciudad de Toledo, colindando con la carretera de Toledo a Madrid. Tiene dos posibles accesos, el primero desde la Avenida General Villalba, y el otro desde el camino que parte del cementerio y que también da acceso a la zona denominada Avenida de Europa. El Edificio fue construido hacia el año 1967.

Está situado en una zona con una densidad media de población, rodeado por un lado de un núcleo de casas de envejecida construcción (en actual remodelación), y por otro de nuevos edificios de una de las zonas, seguramente, más cotizadas de Toledo.

En el entorno urbano debemos considerar la escasa presencia de instalaciones culturales

En cuanto a instalaciones deportivas se refiere, el Centro está ubicado cerca del pabellón Salto del Caballo y de las instalaciones de la antigua Escuela de Gimnasia, ambas dependientes del Ayuntamiento y con precios muy asequibles para una gran variedad de actividades.

Nuestro Centro tiene actualmente varios pabellones:

1. **El pabellón “A”**, que supone el edificio más antiguo, y que comprende las actuales aulas para E.S.O. y Bachillerato, aulas específicas de Informática, Plástica. También están ubicados en él las aulas de Mantenimiento y Servicios a la Producción y Electricidad-Electrónica.
2. **El pabellón “B”**, que actualmente comprende: la Biblioteca, una sala de servidores, despachos de varios departamentos, aulas de ciclos de Informática y Administración, el laboratorio de Fotografía, así como la cafetería y aula de usos múltiples (salón de actos).
3. **El pabellón “C”**, donde actualmente se encuentra el laboratorio de Ciencias, el aula de Música y aulas polivalentes. En su planta inferior

- están ubicadas las aulas de Tecnología (E.S.O.), un ciclo de Electricidad-Electrónica y el aula ATECA
4. **El pabellón “D”** que cuenta con dos aulas dedicadas a los ciclos formativos de la familia de Edificación y Obra Civil, así como seis aulas polivalentes, despachos de departamentos, aseos, etc.
 5. **Gimnasio**, que cuenta con duchas de alumnos y alumnas, así como almacén, despachos para los profesores de Educación física, y un aula para impartir clases teóricas. En la parte posterior del pabellón A, pistas para educación física que se encuentra en una zona abierta al exterior.

En el Centro se imparte docencia tanto en horario diurno como en vespertino. Así, la jornada escolar comienza a las 8:15 h. y finaliza a las 21.40 h.

Composición familiar: La mayor parte de las familias están compuestas por cuatro miembros (60,5%). Algo menos del 30% de las familias constan de 3 miembros, mientras que las familias de 2, 5 o más de 5 constituyen una minoría (2,5%, 6,2% y 2,5%, respectivamente).

En la gran mayoría de las familias trabaja el padre (98%), destacando como situación laboral más frecuente el trabajo por cuenta ajena (43,2%), seguido de funcionariado (28,4%) y trabajo por cuenta propia (14,8%). El porcentaje de madres que trabajan es sensiblemente inferior al de los padres, ya que un 17,3% no tienen actualmente empleo. Las madres que trabajan lo hacen mayoritariamente como funcionarias (39,5%). Un 34,6% trabajan por cuenta ajena y un 6,2% por cuenta propia.

En cuanto a los **estudios de los padres**, cuentan con estudios universitarios el 48,1% de las madres y el 39,5% de los padres. En el caso de las madres, los estudios secundarios dejan de ser la situación más frecuente (37%), que sí lo es en el caso de los padres (44,4%). Cifras inferiores se alcanzan en estudios primarios tanto para padres (16%) como para madres (13,6%). Son prácticamente insignificantes las cifras de padres sin estudios (1,2% en el caso de las madres encuestadas, y 0% en el caso de los padres).

En cuanto a los recursos con los que cuentan las familias, se han obtenido porcentajes superiores al 90% de familias encuestadas que tienen vehículo propio, ordenador, conexión a internet, reproductor multimedia, teléfono fijo y móvil. Hay que destacar que el 100% de familias cuentan con ordenador y conexión a internet, así como teléfono móvil. Porcentajes más bajos se registran en el caso de familias poseedoras de reproductor multimedia (92,6%) y biblioteca familiar (80,2%).

4 CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LAS TUTORÍAS.

Estos criterios y medidas se basan en la normativa vigente de nuestro sistema educativo, tanto nacional como autonómico.

El preámbulo de la LOMLOE, establece que la educación es el medio más adecuado para construir la personalidad del alumno, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad.

El sistema educativo español se inspira según la LOE y la LOMLOE entre otros principios, en:

a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.

b) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

c) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

d) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

e) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación

afectiva, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

f) La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

4.1 Criterios para atender a la inclusión educativa

- Todos los alumnos serán objeto de atención a nivel pedagógico, personal, social y profesional. La inclusión social en el aula y en el instituto ha de ser un eje de trabajo prioritario para todo el profesorado.
- Se atenderá a toda la diversidad del alumnado del Centro mediante un currículo abierto y flexible.
- Se priorizarán las habilidades para trabajar los contenidos y las competencias, por tanto, todo el profesorado será responsable de enseñar esas habilidades para ayudar al alumnado a conseguir las competencias clave del perfil de salida que se espera que todos los alumnos y alumnas desarrollen al terminar su itinerario formativo.
- La evaluación de los aprendizajes se realizará en momentos diferentes y con instrumentos diversos para favorecer la respuesta de todos los alumnos con distintos estilos de aprendizaje.
- La respuesta a la diversidad del alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión escolar.
- Se priorizarán las medidas más normalizadas, inclusivas y generales.
- Las medidas ordinarias serán siempre previas a las medidas extraordinarias.
- Las medidas de atención a la diversidad a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo serán medidas revisables, llevadas a cabo en un entorno lo menos restrictivo posible, procurando la máxima incorporación del alumno a las actividades de su grupo.
- Se mantendrá la confidencialidad de la información que se tenga sobre los alumnos y las familias, conociendo la problemática aquellos profesores que les impartan docencia. Se mantendrán reuniones a principios de curso entre Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y tutores para tratar la problemática de los ACNEAES. Si fuera necesario se realizaría coordinación con todo el equipo docente.
- Previo a la intervención individualizada serán necesarias medidas preventivas en el contexto y dentro de la acción tutorial.
- Para la evaluación psicopedagógica de un alumno se necesitará la derivación por escrito al departamento de orientación por parte de un profesor o tutor aportando la información sobre las medidas adoptadas y su resultado.
- Se mantendrá una comunicación fluida con las familias para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos y serán siempre informadas previamente a tomar una decisión de apoyo educativo a algún alumno.

- Las dificultades de los alumnos deberán ser conocidas por todos docentes que les impartan clase, el tutor se encargará de coordinar esa información y servir de transmisor entre familia y Centro. Asimismo, coordinará todas las acciones que se lleven a cabo con el grupo clase.
- Los casos de acoso escolar serán prioritarios a la hora de atención por el departamento de orientación y la responsable del plan de convivencia con el fin de ayudar a los alumnos a recuperar su estabilidad emocional y salir lo más pronto posible de esa situación.

4.2 Medidas de inclusión educativa

Dentro de las medidas de atención a la inclusión educativa podemos diferenciar entre medidas a nivel de centro, medias a nivel de aula, medidas individualizadas y medidas extraordinarias.

4.2.1 Medidas a nivel de centro

- Los programas de Diversificación, previo informe favorable del equipo docente, del Departamento de Orientación y aceptación de las familias.
- El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje.
- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa

4.2.2 Medidas a nivel de aula:

- Estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, la tutoría entre iguales, etc.

- Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- Adoptar un programa de refuerzo educativo en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten dificultades y estará dirigido a garantizar la adquisición de los aprendizajes básicos o competencias clave (tras cada sesión de evaluación, cuando se promocione con más de dos áreas suspensas, cuando se repita curso) Este programa lo coordinará el tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación y los alumnos deberán superar las evaluaciones correspondientes.

4.2.3 Medidas individualizadas

- Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado.
- Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales como P.T, A.L, ATE, etc. que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- Las actuaciones de seguimiento individualizado y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

Las medidas de inclusión individualizadas quedarán recogidas en un Plan de Trabajo.

4.2.4 Medidas extraordinarias

- Adaptaciones Curriculares Significativas: modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, que determinan las competencias

clave en la etapa. Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo Individualizado.

Para poner en práctica cualquier medida extraordinaria será necesaria una evaluación psicopedagógica que es un documento elaborado por el orientador que consiste en un proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante de los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno con el fin de:

- Detectar las necesidades educativas de determinados alumnos que puedan presentar un desajuste en su desarrollo personal y académico
- Fundamentar y concretar decisiones respecto a la propuesta curricular y el apoyo pedagógico.

Además de la atención a los alumnos de ESO, también se explicita en LOMLOE aspectos a tener en cuenta en la FP “En los estudios de Formación Profesional se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. Y el Bachillerato “En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo”

4.3 La orientación académica, educativa y profesional

La orientación académica, educativa y profesional de los estudiantes, como medio para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores, es uno de los principios de la LOMLOE. Se desarrollará a través de distintas actuaciones en los diferentes ámbitos.

4.3.1 Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Todos los alumnos son objeto de este ámbito de actuación, pero se dedicará especial atención a la actuación con los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

Los alumnos ACNEAES son los que tienen las siguientes características:

1. Necesidades Educativas Especiales derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos graves de la comunicación y el lenguaje. ACNEEs.
2. Retraso madurativo.
3. Trastorno de desarrollo del lenguaje y la comunicación.
4. Trastorno de atención.
5. Trastorno de aprendizaje.
6. Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
7. Situación de vulnerabilidad socioeducativa.

8. Altas capacidades.
9. Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar.

La intervención se canalizará a través de coordinaciones del Departamento de Orientación con centros de Educación Primaria, con los tutores/as y profesorado de área.

La orientadora llevará a cabo algunas acciones intrínsecamente relacionadas con su función y por otra parte desarrollará otras acciones por demanda escrita, mediante hoja de derivación, de tutores, profesores, Equipo Directivo, familias.

Si de su intervención se derivase una evaluación psicopedagógica, se realizará con la colaboración de tutores y profesorado.

Para la identificación y seguimiento de las necesidades del alumnado ACNEAE se requerirá colaboración de Servicios Sociales, Sanidad...cuando sea necesario, y de esta valoración deberán estar enteradas las familias.

4.3.2 La acción tutorial

Se llevará a cabo por un tutor que tiene cada grupo de alumnos y que como función principal tiene la coordinación del profesorado que imparte docencia a su grupo, la coordinación de las sesiones de evaluación y la transmisión de información a padres y alumnos después de la misma.

Funciones generales de la tutoría:

- a) Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.
- b) Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.
- c) Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como al desarrollo de la autoevaluación sobre los propios procesos de enseñanza- aprendizaje.
- d) Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado.
- e) Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.
- f) Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.
- g) Fomentar hábitos de vida saludable, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.
- h) Contribuir a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.

- i) Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la igualdad
- j) Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.
- k) Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal.

La orientadora asesorará técnicamente al profesorado tutor en el desarrollo de su labor. La transmisión de información y orientación a las familias es otra función ineludible en la que la orientadora cooperará con el tutor/a.

El marco de actuación será, por una parte, reunión semanal de tutores de ESO por cursos, coordinados por Jefatura de Estudios, y por otra, las actuaciones del tutor/a con los alumnos que de 1º a 4º de ESO que se realiza semanalmente en una hora lectiva.

4.3.3 La orientación académica, educativa y profesional:

Se desarrollará dentro de la acción tutorial, llevada a cabo por el tutor y asesorado por el orientador/a y el Departamento de Formación y Orientación Laboral

Las actuaciones van encaminadas tanto a facilitar la elección de itinerarios académicos para continuar en el sistema educativo, como a facilitar la inserción laboral y profesional de los jóvenes que terminan la FP, esta labor será desarrollada por el departamento de Formación y Orientación Laboral.

Se llevará a cabo en todos y cada uno de los cursos de ESO, haciendo especial hincapié en 3º y 4º de ESO; en Bachillerato, sobre todo 2º; en el Ciclo de Grado Básico y en los cursos finales de la FP. En los primeros cursos se centrará en la elección de materias optativas e itinerarios académico o profesional y en Bachillerato orientación hacia la Universidad o FP de Grado Superior.

La forma de intervención será diversa dependiendo de las características de cada etapa. En el primer ciclo de ESO y Ciclo de Grado Básico a través de las tutorías, en 4º de ESO, en horas dentro del currículo por la carencia de hora de tutoría e igualmente en Bachillerato y Formación profesional.

En FP la atención del departamento de orientación se llevará a cabo a demanda de los alumnos.

Las fases que comprende el Programa de Orientación Académico-Profesional son las siguientes:

1. Fase de información:

Ampliar los conocimientos que el alumnado tiene sobre sí mismo, intereses, capacidades y del sistema educativo y laboral, así como dotarle de habilidades y estrategias personales de búsqueda, selección, tratamiento y transmisión de la información.

2. Fase de reflexión:

Promover la reflexión sobre el ajuste entre la realidad familiar y personal del alumno y las opciones y posibilidades que se le presentan.

3. Fase de toma de decisiones:

Ayudarles a sopesar cada una de las alternativas educativas o profesionales que se encuentran en la oferta general y tomar la decisión más adecuada teniendo en cuenta sus condicionamientos personales (identificar el problema, aclarar alternativas, valorar consecuencias, sopesar y decidir).

Todo ello respetando la igualdad de género en todas las fases

5 PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

5.1 ERASMUS

El IES Azarquiel pertenece de forma continuada a la organización Erasmus desde el año 2007 en el que se le concedió la carta ECHE (Erasmus Chart of High Education). Previamente el Centro participó en un programa Comenius que versó sobre la realización de estudios de la Estación de Ferrocarriles de Toledo.

La carta ECHE habilita al Centro a solicitar fondos para realizar intercambios de estudiantes con otros Centros/empresas de los Ciclos Formativos que se cursen en el instituto. En principio se concentran los esfuerzos en los Ciclos de Grado Superior porque son los que realmente van a mejorar su empleabilidad. Suelen contar también con mejores conocimientos de idioma de partida, requisito imprescindible para integrarse en las empresas en el extranjero.

Es una de las políticas del Centro la internacionalización de la enseñanza para que los alumnos valoren el entorno europeo, y no solamente el nacional, como espacio donde desarrollar sus carreras profesionales. La posibilidad de contactar con otros Centros y empresas en Europa, también ha servido para conocer otros sistemas de enseñanza paralelos a los de nuestro Centro y de alguna forma comprobar el estado de nuestras actividades académicas respecto de las que llevan a cabo en otros países de Europa.

Previa solicitud de las correspondientes becas a la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE actualmente) se pasa a informar a los alumnos de segundo curso de todos los Ciclos de Grado Medio y Superior de las condiciones de dicha beca para que los interesados puedan presentar la solicitud. A partir de este proceso, los alumnos son seleccionados por tres criterios, según las normas de la propia beca: calificaciones académicas, prueba de idioma y carta de motivación, que los alumnos han de realizar. Las pruebas de selección han de ser claras y transparentes para los alumnos, igualmente según la normativa de la Agencia Nacional. Las pruebas de idioma en nuestro caso, se realizan en inglés. Los alumnos de Ciclos de Grado Superior sólo cursan inglés en sus estudios, y dadas las fechas en que se han de realizar, no se conocen los destinos posibles de las prácticas.

Aunque el fin último de la beca Erasmus es la realización de la Prácticas en Empresas (Formación en Centros de Trabajo), la posibilidad de residir durante unos meses en el extranjero les posibilita un mayor conocimiento social y cultural de ese país. Se insiste en el aspecto intercultural de las prácticas, el aprendizaje de idioma y el conocimiento de la cultura extranjera del país. De esta forma se busca la optimización de las movilidades en el extranjero tanto a lo concerniente a su profesión como en su desarrollo personal.

Las actividades de envío y recepción de alumnos se realizan de forma anual.

Como se ha comentado antes, aparte de la vertiente directa que tiene el programa Erasmus, el conocimiento que se adquiere de otros sistemas educativos está siendo especialmente útil en la aplicación de otros aspectos que atañen al Centro especialmente, como la Formación Profesional Dual, de la que se tiene conocimiento directo desde Alemania, la sensibilización especial por los idiomas, ante la necesidad de entenderse en Europa, y la sensibilización geográfica por parte del alumnado, para que entiendan que su ámbito laboral no se reduce al territorio regional/nacional, sino que pueden intentar encontrar trabajo más allá de nuestras fronteras.

En líneas generales, la implantación del programa Erasmus en el Centro obedece a los siguientes criterios: la elección de los alumnos como beneficiarios de la beca, se realiza en función del esfuerzo académico del alumno y de las puntuaciones obtenidas en los criterios de elegibilidad, la elección no puede ser arbitraria. En este aspecto también se prefiere a la contraposición calidad/cantidad, prefiriendo que los alumnos elegidos disfruten de las mejores condiciones que se les pueda proporcionar en vez de incrementar el número de becas hasta hacerlo inmanejable. Para conseguir este punto, se buscan Centros socios similares al nuestro, que por su conocimiento de las empresas locales puedan proporcionar empresas adecuadas al perfil técnico-profesional de nuestros alumnos, así como logística en cuanto a alojamientos y cualquier tipo de necesidad. Estas relaciones implican que el Centro a su vez recibirá alumnado de Centros socios facilitando el mismo nivel asistencial para que tanto nuestros alumnos como los de nuestros socios, tengan una buena experiencia en cuanto a este tipo de estancias.

Este modelo de actuación está teniendo buen resultado y está proporcionando relaciones estables con otros Centros, lo que da pie a mejorar año tras año los detalles que facilitan las movilidades Erasmus.

5.2 FP DUAL

La formación profesional en el sistema educativo comprende los ciclos de formación profesional básica, de grado medio y de grado superior, con una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teóricos - prácticos adecuados a los diversos campos profesionales y que dan acceso, respectivamente a los títulos de profesional básico, Técnico y Técnico superior. En todos los casos se contempla la realización de un módulo de formación en Centros de trabajo.

El modelo dual se implanta en Castilla –La Mancha de forma experimental en el curso 2012-13, iniciándose nuestro Centro con proyectos en las familias de Administración y gestión y la familia de Instalación y mantenimiento.

El modelo se generaliza en el curso 2013-14 accediendo al mismo los Centros que lo solicitan. La administración ofrece tres tipos de proyectos de FP Dual para que cada Centro elija el que más y mejor se adapte a sus circunstancias: modalidades A, B y C. Nuestro Centro ha optado desde entonces y hasta la fecha

por la modalidad B que consiste en simultanear la formación en turnos diurnos y vespertinos; es decir una parte de la jornada se desarrolla en el Centro educativo y otra en la empresa para realizar una formación adicional al currículo. Solicitando participar en proyectos tanto de 2 años para el alumnado de los primeros cursos, como de 1 año para el alumnado de los segundos cursos.

Desde la implantación generalizada y hasta la fecha todas las familias profesionales han venido desarrollando proyectos con diferente grado de participación, en función del interés y disponibilidad tanto del alumnado como de las empresas.

La modalidad A iría condicionada con la implantación de algún Ciclo Formativo que por sus características especiales, sea idóneo su impartición entre la empresa y el Centro, como puede suceder en el caso del Ciclo Formativo de Grado Superior de Electromedicina.

5.3 PROGRAMA BILINGÜE EN INGLÉS

El IES Azarquiel es un Centro educativo público que desarrolla un programa Bilingüe en lengua inglesa desde el curso 2006-2007 para la etapa de secundaria obligatoria.

Actualmente, el programa de desarrollo lingüístico en este Centro abarca aproximadamente a un cuarto de los alumnos de cada nivel de 1º a 4º ESO.

La distribución de las disciplinas no lingüísticas englobadas en el programa bilingüe es:

CURSO	MATERIA	Nº HORAS
1º ESO	Tecnología	2
	Biología y Geología	3
2º ESO	Tecnología	2
	Ciencias sociales, Geografía e Historia	3
	Educación plástica y visual	2
3º ESO	Tecnología	2
	Biología y Geología	3
	Educación plástica y visual	2
4º ESO	Ciencias sociales, Geografía e Historia	3
	Biología y geología	3
	Expresión Artística	2

5.3.1 Profesorado

De los profesores encargados de la enseñanza de las DNL, cuatro de ellos tienen su plaza definitiva en el Centro

5.3.2 Espacios y recursos materiales

Contamos con un aula de referencia de idiomas y además las aulas están dotadas de paneles digitales.

5.3.3 Metodología

El programa lingüístico es una continuación del programa de secciones bilingües que se empezó a desarrollar en este Centro en el curso 2006-07. Es un programa que cuenta con la aprobación y colaboración de todo el claustro.

Seguiremos aplicando la metodología AICLE /CLIL en las DNL. Así como una metodología muy activa y enfocada a las destrezas orales en la asignatura de inglés. Seguiremos trabajando con los alumnos el Portfolio Europeo de las Lenguas.

5.3.4 Proyección Europea

Se continuará desarrollando en acuerdo que se firmó en el curso 2013-14 con Cambridge Language Assessment para realizar exámenes de Cambridge en nuestro Centro y facilitar a nuestros alumnos la adquisición de estos títulos reconocidos mundialmente. Cada año se celebrarán en el Centro pruebas “pretesting” a modo de simulacro. Estas pruebas son enviadas a su central en Cambridge y corregidas por sus propios examinadores. Los alumnos reciben sus resultados y unas recomendaciones que les ayudan a decidir si se presentan al examen oficial o continúan su preparación.

El departamento de inglés promueve la participación de los alumnos en el concurso que se celebra a nivel europeo The Big Challenge para todos los niveles y todos los alumnos de ESO, sean o no de sección.

Los alumnos de 3º ESO mantienen un intercambio con los Centros educativos Carl-Humann de Essen e Immanuel Kant de Heiligenhaus, Alemania. Durante todo el año se escriben vía e-mail con sus amigos alemanes y después organizamos dos encuentros de una semana de duración. Uno en Alemania y otro aquí en Toledo.

Los alumnos de 1º de Bachillerato mantienen un intercambio con Shillerska Gymnasiet de Gotemburgo (Suecia).

Los alumnos de 1º y 2º ESO tienen la oportunidad de pasar unos días en un campamento de inmersión lingüística.

Se sigue el protocolo fijado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para que nuestro alumnado de 4º de la ESO en el Programa Lingüístico, puedan realizar las pruebas gratuitas para la obtención del B1

Nuestro objetivo para los próximos cursos es afianzar y seguir avanzando en lo conseguido. Lo más importante es aumentar la demanda en 1º de ESO.

Así mismo consideramos de extrema importancia incorporar al programa más profesores y más disciplinas, Para ello se intentará que ante las jubilaciones que se produzcan se incorporen al Centro profesores con perfil bilingüe. Lo cual tendremos que solicitar a la Consejería cuando corresponda.

5.4 Transporte escolar

El IES Azarquiel tiene asignadas cuatro rutas escolares desde Mocejón, Guadamur, Polán y Villaseca. Desde el Centro se supervisa el servicio de Transporte Escolar por Certificaciones mensuales, notificando las incidencias que se pudiesen producir en el cumplimiento del servicio, retrasos por averías o cualquier otra eventualidad, que afectase a la puntual asistencia de los alumnos al Centro.

El servicio se presta a todos los alumnos del Centro con domicilios en estos pueblos, adjudicados desde Dirección Provincial, que estén cursando estudios conducentes a la obtención del título de la E.S.O., es decir, la ESO propiamente dicha, y los específicos de Ciclos Formativos Básicos, cuya finalización también habilita para la obtención de dicho título.

Los alumnos que necesiten de este servicio de transporte lo han de reflejar en el impreso de matrícula, indicando cuál de estas rutas es la que necesita. Comprobándose por el domicilio de la propia matrícula, se le inscribe como usuario de la ruta de transporte indicada. Se le identifica también con el carnet específico de transporte para poder hacer uso del servicio del autobús correspondiente y estar identificado legalmente como usuario a efectos de su uso y seguros.

A partir de la primera matrícula en el Centro, el alumno tiene garantizado el servicio de transporte hasta la finalización del ciclo de estudios que curse, de esta forma se le garantiza que no ha de cambiar de Centro por una nueva planificación de las rutas del transporte escolar a nivel provincial.

Se gestionará para nuestros alumnos las plazas residuales que pudieran tener las diferentes rutas.

Entendiendo el transporte escolar como espacio educativo, se prestará especial atención a la comunicación, y en la medida de lo posible, resolución de cualquier incidencia, bien denunciada por el alumnado o por los conductores, con el fin de que el servicio funcione adecuadamente.

En todo caso el transporte escolar es un espacio educativo y el comportamiento de los alumnos ha de ser como tal y así estará previsto en las NOFC y en el Plan de Convivencia

5.5 Emprendimiento

Desde las diferentes etapas educativas, se dará especial importancia al emprendimiento como una herramienta estratégica de potenciar las capacidades de nuestros alumnos.

Se potenciará las charlas y experiencias educativas como SEFED

5.6 Digitalización

El Plan Digital de Centro (se anexa al PEC), recoge las acciones a desarrollar para mejorar la competencia digital del IES Azarquiel. Es un documento donde se planifica el desarrollo del Centro para hacerlo digitalmente competentes. Será un instrumento compartido por toda la Comunidad educativa que ha de favorecer e impulsar el uso de los medios digitales en los procesos tanto de enseñanza aprendizaje como de gestión del centro. Además, tendrá que tener un enfoque coordinador de los recursos pedagógicos digitales disponibles, para el mejor aprovechamiento de sus posibilidades.

5.7 Plan de igualdad y Convivencia

El Plan de igualdad y convivencia se engloba dentro del Proyecto Educativo del centro (PE) y debe contribuir a que las personas que conviven en un centro puedan “constituir” una comunidad educativa y velar por la integración de una educación en valores a lo largo de las diferentes áreas y materias.

Sobre todo, el Plan de igualdad y convivencia deben ayudar a dar respuesta a la diversidad, considerando en cada alumno y alumna las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, condiciones personales o de historia escolar; además de situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud.

5.8 Plan de lectura

El Plan de Lectura tendrá como objetivo fundamental Mejorar y facilitar la coordinación del profesorado en actividades de lectura, escritura y oralidad, despertando y fomentando el gusto por la lectura y la escritura dentro de nuestro alumnado, así como mejorar sus destrezas y motivar su participación en las actividades.

6 COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa se compromete a:

- 1.- Conocer, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, respetar y cumplir las Normas de Convivencia del Centro que se incluyen en este Proyecto Educativo, consensuadas en su seno.
- 2.- Conocer y transmitir a los alumnos y a las familias los principios y valores enumerados en la Carta de Convivencia, aplicándolos desde la transparencia y uniformidad
- 3.- Promover la responsabilidad, los buenos hábitos de trabajo, la observación y el espíritu crítico a través de una enseñanza activa para que tengan conciencia, en todo momento, de la realidad que les rodea.
- 4.- Fomentar el interés por conocer, descubrir e interactuar con el entorno, propiciando situaciones de aprendizaje significativo y participativo.
- 5.- Plantear interrogantes a partir de la experiencia diaria que les permitan preguntarse por lo que pasa a su alrededor, favoreciendo respuestas creativas a dichos problemas.
- 6.- Participar activamente en la vida del Centro, atendiendo a los requerimientos de los profesores y respetando sus decisiones, realizando observaciones y críticas constructivas que permitan mejorar nuestra labor en beneficio de los alumnos.
- 7.- Evaluar con equidad el rendimiento de los alumnos, atendiendo no sólo a sus resultados académicos sino también a sus características personales, a su comportamiento, actitud, esfuerzo y hábitos de trabajo
- 8.- Promover la autonomía y la toma de decisiones para que los alumnos reconozcan el valor de equivocarse y rectificar, de aprender y mejorar.
- 9.- Fomentar la formación continua de los docentes elaborando planes que redunden en la calidad de nuestros alumnos.
- 10.- Utilizar metodologías que promuevan el interés y el gusto por aprender, con unas ratios racionalizadas y ajustadas en la medida de lo posible.
- 11.- Conocer y colaborar en la buena gestión económica del Centro.
- 12.- Prevenir el absentismo escolar con actuaciones, que permitan anticipar y evitar estas situaciones, así como de carácter ejecutivo que erradiquen de manera inmediata la situación absentista

7 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE GUÍAN EL PLAN DE CONVIVENCIA.

Los en los que se fundamenta nuestro Proyecto Educativo vienen establecidos en la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España,

Teniendo en cuenta la normativa en la que se basa este Proyecto Educativo, los principios que rigen son:

- 1.- Fomentar una educación inclusiva, de calidad, mediante la formación personalizada e integral de los alumnos en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima y la creatividad.
- 2.- Fomentar la igualdad y no discriminación, potenciando valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad hacia los demás y la autonomía de pensamiento.
- 3.- Fomentar hábitos de comportamiento democrático, formando en valores como el pluralismo, la participación y la cooperación.
- 4.- Fomentar el respeto hacia el entorno que nos rodea, promoviendo actitudes de defensa del medio ambiente y de preservación de los bienes materiales que se utilizan.
- 5.- Fomentar las relaciones interpersonales, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de toda la Comunidad Educativa en la vida del Centro y en la toma de decisiones.

Estos principios comprometen nuestra acción formativa como Centro, que se orientará teniendo en cuenta los valores subyacentes en ellos, y que pretende en colaboración con las familias, favorecer el desarrollo integral de nuestro alumnado.

8 NORMAS DE CONVIVENCIA

Al principio del curso se informará a los alumnos de las normas de convivencia, así como a toda la comunidad educativa. Se les dará la publicidad necesaria mediante los instrumentos que se consideren. Así mismo estas normas, se dispondrán en un lugar visible del aula y serán recordadas al principio del curso por los tutores

Como principio general, el profesorado incidirá en la revisión periódica del mobiliario instalado en el aula, sin descuidar la limpieza en general.

8.1 Normas generales:

- 1.- Los alumnos y profesores asistirán con puntualidad a las actividades lectivas y complementarias.
- 2.- Si queremos entrar en una clase una vez comenzada ésta, debemos llamar primero a la puerta y, después, pedir permiso para entrar y hacerlo con corrección.
- 3.- Una vez comenzada la clase, en la mesa sólo podrá haber materiales propios de la materia que se esté impartiendo en ese momento. En caso contrario el profesor podrá requisar el material al alumno y comunicarlo a Jefatura de Estudios.

- 4.- Los alumnos no podrán levantarse sin permiso del profesor.
- 5.- Se debe permanecer sentado con corrección en las sillas y en ningún caso balancearse sobre ellas o sentarse en las mesas.
- 6.- Después del comienzo de una clase los alumnos no pueden abandonar el aula sin permiso del profesor.
- 7.- Los alumnos deben permanecer en el aula controlados por el profesor correspondiente durante toda la clase. En el caso de que se vea alterado gravemente el orden de la clase, el profesor podrá enviar al alumno, acompañado del delegado de clase a Jefatura de Estudios, que decidirá sobre la sanción correspondiente.
- 8.- Cuando falte el profesor correspondiente, los alumnos seguirán las indicaciones del profesor de guardia.
- 9.- No se podrá abandonar el aula entre clase y clase, ni si quiera salir al pasillo, excepto cuando la siguiente clase se desarrolle en otro espacio, en dicho caso nos desplazamos con rapidez, pero sin correr, procurando estar en silencio o hablando en voz baja.
- 10.- Para intervenir a lo largo de una clase se ha de avisar previamente al profesor, levantando la mano.
- 11.- Mientras otra persona esté hablando se debe guardar silencio y esperar a que termine.
- 12.- El alumnado utilizará un tono adecuado en las intervenciones al dirigirse a todo el personal del Centro.
- 13.- Se debe respetar a todas las personas que nos rodean, evitando los insultos, los malos gestos, la violencia y las actitudes sexistas, racistas o cualquier otro tipo de discriminación.
- 14.- En el desarrollo de pruebas escritas individuales no se debe copiar ni hacer preguntas a otros compañeros.
- 15.- Las luces de las aulas y los ordenadores se apagarán, por parte de alumnos y profesores, a la salida al recreo, a la finalización de las actividades lectivas y siempre y cuando se constate que son innecesarias.
- 16.- En todo el recinto del Centro, los alumnos del ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio no podrán utilizar los teléfonos móviles ni cualquier otro dispositivo electrónico. Por tanto, deben estar guardados y desconectados. En el caso de no respetar esta norma, se requisará al alumno el teléfono, se depositará en Secretaría y no le será devuelto al alumno, hasta que sus padres, no sean citados para recogerlo. En todo caso, habrán de transcurrir 3 días lectivos desde la confiscación del móvil. En el caso de que el alumno se niegue a entregarlo se avisará a los padres y se le expulsará del Centro además de la sanción correspondiente.

- 17.- Para realizar fotografías o grabaciones de voz o de imágenes en el Centro será necesaria la autorización expresa del profesor y llevar una tarjeta identificativa que así lo demuestre
- 18.- Solo se pueden ingerir alimentos y bebidas en la cafetería o en los patios.
- 19.- Las instalaciones del centro deben mantenerse limpias (aulas, jardines, patios, etcétera).
- 20.- Cuando se produzcan roturas o destrozos dentro del aula, los alumnos del grupo serán responsables de los desperfectos, en el caso que no se identifique al responsable o responsables directos. Para evitar sanciones injustas, si los alumnos perciben alguna incidencia o anomalía al entrar a clase y sentarse en su sitio, inmediatamente deben comunicarlo al profesor presente en ese momento en el aula. De lo contrario, será su responsabilidad lo ocurrido en esa aula, asumiendo los posibles desperfectos, suciedad, etc. y la consiguiente limpieza o reparación.

8.2 Espacios Comunes

8.2.1 Biblioteca.

La Biblioteca permanecerá abierta a disposición del alumnado siempre que pueda ser atendida por el profesorado encargado de ella o persona encargada al efecto. Todos los recreos el alumnado podrá utilizarla para estudiar, consultar libros o llevarlos prestados.

Ningún alumno podrá permanecer en la Biblioteca durante los periodos lectivos si no está autorizado por la Jefatura de Estudios, a causa de alguna circunstancia particular de su horario de clases. Si hubiera algún alumno indebidamente se comunicará a Jefatura de Estudios que tomará las medidas disciplinarias adecuadas

Los alumnos de Bachillerato o de Formación Profesional (CGM o CGS) que tengan asignaturas o módulos aprobados podrán permanecer en la Biblioteca en la hora correspondiente, siempre y cuando haya personal encargado de la biblioteca.

El préstamo de libros se registrará por las normas internas de la biblioteca, elaboradas al efecto

8.2.2 Salón de Actos

Su uso estará reservado para la celebración de reuniones, conferencias, presentaciones, actos institucionales del Centro, recepción de alumnos y padres y cualquier otra actividad en la que participe un número de asistentes que impida que se puedan ubicar en otro espacio.

Excepcionalmente, se podrá utilizar para realizar exámenes, en cuyo caso se deberá contar con autorización expresa del Director.

8.2.3 Cafetería

Los servicios de la cafetería podrán ser utilizados por todo el personal del Centro.

El alumnado de la ESO o menor de edad sólo podrá utilizar dichas instalaciones durante el recreo.

El alumnado mayor de edad, que no esté matriculado en la ESO, podrá hacer uso de este espacio en horas lectivas siempre y cuando el alumno no tenga clase.

El Equipo Directivo podrá controlar la venta de determinados productos que puedan ser no adecuados para la salud de los alumnos.

8.2.4 Aseos

No se autorizará la salida de los alumnos al aseo durante el horario de clases, salvo causa muy justificada.

El Equipo Directivo podrá determinar los baños que permanecerán abiertos durante el horario de clases y durante el recreo

8.2.4 Patios y Pistas Polideportivas.

El patio y los jardines deberán ser cuidados por todos los miembros de la Comunidad Educativa, quienes deben hacer un uso correcto de los mismos.

En estos espacios no se podrá permanecer durante las horas de clase.

Las pistas deportivas y el gimnasio, son los lugares de impartición de las clases de educación física, y deberán mantenerse limpios para el correcto desarrollo de dicha materia.

Durante el horario lectivo, el uso de las instalaciones deportivas del Centro estará bajo la coordinación y responsabilidad de los profesores de Educación Física, y tendrán prioridad para su utilización los alumnos que tengan clase de Educación Física en ese momento.

Los profesores de otras materias, no deberán enviar a dichas instalaciones a sus alumnos, por ejemplo, en caso de tener que realizar una guardia, o por tener pocos alumnos debido a la asistencia de la mayoría de un grupo a una actividad extraescolar, o los días previos a las vacaciones cuando ya hayan terminado su temario.

En el caso de tener que realizar una guardia para sustituir a alguno de los profesores de educación física, sólo podrán utilizar la pista exterior cuando esté libre, nunca el gimnasio. La llave de la misma y el material deberán solicitarlo en conserjería, no a los profesores de educación física, para no interferir en el desarrollo de las clases de dichos profesores, y podrán utilizar sólo el material que se dispone para las guardias de recreo, en ningún caso harán uso del material necesario para impartir las clases de educación física.

Durante el período de recreo, el gimnasio podrá ser utilizado para la realización de competiciones deportivas organizadas por los profesores responsables, que deberán hacer respetar las normas de utilización de dicha instalación, que se adjuntan a continuación.

8.2.4.1 Normas para la utilización del gimnasio en el recreo

- Está prohibido comer y beber en dicha instalación.
- Sólo se podrá acceder a la misma con zapatillas de deporte.
- El aforo máximo de espectadores es de 30 personas.
- Los espectadores deberán estar atentos al juego, para evitar que algún balón pueda golpearles de forma inesperada, y se deberán colocar a la derecha e izquierda de la entrada del gimnasio, nunca en los laterales o tras la línea de fondo del gimnasio.
- Sólo se podrá utilizar el vestuario con el permiso del profesor de guardia.

8.2.4.2 Actividades en las pistas deportivas exteriores

Las pistas deportivas exteriores, durante los recreos, será utilizada por los diferentes cursos de la ESO y Ciclos Formativos Grado Básico, determinando el Departamento de Educación Física su distribución por días y grupos.

8.2.4.3 Normas para la utilización de la pistas deportivas exteriores en el recreo

- Los alumnos que les corresponda el uso de las pistas, deberán solicitarlo a los conserjes al inicio del recreo. Éstos les prestarán la llave de las mismas, en su caso, y un balón, a cambio del carnet del instituto, que les será devuelto tras la finalización de la actividad a cambio del balón prestado. El alumno que reciba el balón, se hace responsable del mismo, del cumplimiento de las normas de utilización de la pista por su parte y por parte de todos los que jueguen ese día, de cerrar las pistas tras su uso, y de devolver la llave y material prestado a los conserjes.
- Para resolver cualquier problema que pueda surgir, deberá acudir al profesor de guardia de patio, que velará por el cumplimiento de las normas de dicha instalación.
- En la pista vallada, podrán jugar un máximo de 10 alumnos por equipo, y los espectadores deberán colocarse fuera de la pista, detrás de la alambrada.
- Al igual que en el gimnasio, no se podrá comer ni beber dentro de la instalación, ni arrojar ningún objeto al suelo.
- En caso de que un alumno lance un balón por encima de la valla y caiga fuera del instituto, deberá ir a recogerlo, solicitando previamente permiso al profesor de guardia de recreo.

8.2.4.4 Normas en caso de accidente o lesión deportiva

En caso de tener que atender a un alumno por accidente o lesión durante el tiempo de clase, el profesor de educación física podrá realizar la primera atención, y el profesor de guardia se deberá hacer cargo del grupo si fuera necesario.

El profesor comunicará a los padres si es necesario su traslado a un Centro médico, e informará a Jefatura de Estudios.

Si los padres están ausentes o no se les localiza y es necesario el traslado del alumno al Centro de salud o a urgencias, Jefatura de Estudios decidirá qué profesor deberá acompañar al alumno al Centro de asistencia médica.

8.2.4.5 Otras normas generales de aplicación fuera del aula.

En los periodos de recreo, los alumnos deberán seguir las siguientes normas:

1. Los alumnos de la ESO están obligados a permanecer dentro del recinto del Instituto durante toda la jornada escolar.
2. Los alumnos de Grado Medio y Superior, Ciclos Formativos Grado Básico y Bachillerato, podrán salir del recinto durante los recreos previa exhibición del carné que los autoriza para el efecto. De no tenerlo en esos momentos, no podrán salir sin que en ningún caso pudiese exhibir ningún documento que no sea el carné del Centro.
3. Cuando un alumno necesite salir del recinto escolar a lo largo de la jornada escolar, lo hará, si es menor de edad, acompañado siempre de sus padres o tutores. Siempre se deberá comunicar a algún miembro del Equipo Directivo previamente.
4. Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas, pasillos y vallas colindantes con el IES El Greco. En todo caso se seguirán las instrucciones de los profesores de guardia de recreo.
5. Todos los miembros de la Comunidad Educativa colaborarán para mantener el Centro limpio, haciendo un uso adecuado de las papeleras.
6. Los alumnos deberán tratar a todos los integrantes del personal docente y no docente, como autoridad que son, con el máximo respeto y educación, así como obedecer sus indicaciones.

9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

9.1 La Comunidad Educativa.

La Comunidad Educativa estará integrada por todos los que participan en la tarea educativa: alumnado, padres y madres, profesorado, personal de Administración y Servicios (PAS) y representante del Ayuntamiento. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tendrán derecho a intervenir en las decisiones que les afecten, a través de representantes libremente elegidos que forman parte de los Órganos Colegiados de control y gestión.

Todos tendrán derecho a expresar su pensamiento, ideas y opiniones, siempre que ello no suponga calumnia, injuria u ofensa para otros miembros de la Comunidad Educativa. El Instituto es responsabilidad de todos.

9.2 Profesores.

9.2.1 Derechos de los Profesores.

Los profesores tendrán los siguientes derechos según la normativa vigente:

- a) A la libertad de cátedra, dentro de los límites establecidos dentro de la Constitución y el resto del ordenamiento.
- b) De participación directa y activa en la gestión del Instituto.
- c) A elegir y ser elegido para cualquier cargo según la normativa establecida.
- d) De reunión sin que se altere el normal desarrollo de la actividad académica.
- e) A ser informado puntualmente de todos los asuntos relacionados con la vida del Instituto
- f) A utilizar de forma adecuada el material y las dependencias del Instituto con respeto a las actividades programadas.
- g) A colaborar en el desarrollo de las actividades que tengan la consideración de extraescolares.

9.2.2 Deberes de los Profesores.

Los profesores tienen los siguientes deberes:

- a) Asistir con puntualidad a clase y a las reuniones de los órganos de los que sean miembros. Las ausencias deberán ser justificadas ante el Equipo Directivo.
- b) Realizar una eficaz labor docente.
- c) Desempeñar con diligencia e interés las funciones para las que sean elegidos.

- d) Cumplir, y en su caso hacer cumplir, cuantas disposiciones legítimas emanen del Consejo Escolar y del Claustro Escolar relativas a la función docente.
- e) Mantener un clima de colaboración y de respeto con los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Interesarse por el conocimiento del medio en el que se desenvuelven los alumnos para poder actuar como motivadores en el proceso educativo.
- g) Elegir las pautas más adecuadas para el desarrollo del Proyecto Educativo de Centro en las disciplinas que impartan.
- h) Participar en la elaboración de las Programaciones Didácticas del Centro y en sus modificaciones o asumirlas en el caso de estar ya aprobado.
- i) Mantener el orden y la disciplina en clase, dentro del normal funcionamiento del Instituto.
- j) Atender a las obligaciones para las que les designe la administración o el Equipo Directivo, de acuerdo con el Claustro y con el Proyecto Educativo de Centro, y especialmente, a la función tutorial.
- k) Llevar el control de la asistencia o falta de puntualidad de los alumnos, reflejando éste en el correspondiente parte de faltas. Diariamente, los profesores registrarán en el programa Educamos CLM las faltas de sus alumnos, con el fin de que los padres puedan recibir la comunicación de las mismas vía sms.
- l) Recibir a los padres en el horario establecido para ello, para lo que es conveniente la previa concertación de visita para una adecuada preparación de la sesión. Dicha concertación se hará mediante confirmación expresa del profesor en la agenda del alumno o mediante la plataforma Educamos CLM. En caso de los alumnos de bachillerato se realizará mediante la agenda del alumno, el cuaderno o mediante la plataforma antes mencionada.
- m) La evaluación continua de su labor, así como del proceso de aprendizaje de los alumnos.
- n) Responsabilizarse del material didáctico del Centro.
- o) Responsabilizarse de las llaves de las dependencias o aulas específicas que utilice en el ejercicio de sus funciones.
- p) Conocer y aplicar los documentos programáticos del Centro.
- q) Comunicar a las familias con 48 horas de antelación, como mínimo, la necesidad de que los alumnos lleven el móvil de forma puntual para su utilización en clase, excepto en las materias que se use de forma frecuente.
- r) Otras medidas a cumplir:
 - Si un profesor tiene previsto faltar a clase deberá informar a Jefatura de Estudios con la suficiente antelación, así como dejar trabajo en las carpetas de la Sala de Profesores para que los profesores de guardia puedan atender correctamente a su alumnado. Si la falta se produce de forma imprevista se comunicará telefónicamente al Jefe de Estudios lo antes posible.

Jefatura de Estudios trasladará al cuaderno de partes de guardia las faltas de asistencia o puntualidad previstas en cada día.

- Los profesores de guardia firmarán el parte de registro del día correspondiente a su tarea y anotarán en él las incidencias observadas para que puedan ser conocidas por Jefatura de Estudios o Dirección.
- Las faltas de asistencia y puntualidad se justificarán según la normativa vigente, se cumplimentará el justificante oficial del Centro disponible en Jefatura de Estudios y será necesario que se acompañe de la documentación requerida en cada caso.
- Cuando falte un profesor, el Jefe de Estudios y los profesores de guardia tomarán las medidas oportunas para que el trabajo en el aula quede garantizado y no se altere el trabajo del resto de los grupos de alumnos.

9.3 Alumnos.

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

El ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos se realizará según la normativa vigente.

9.3.1 Derechos de los Alumnos.

- a) Los órganos de gobierno del Instituto velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos. A este fin se potenciará la comunicación frecuente y directa con los padres o representantes legales de los alumnos.
- b) Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados al respeto de los derechos de los alumnos que se establecen en la normativa vigente
- c) Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, lo que exige una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
- d) Los alumnos tendrán derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de la organización académica establecida al efecto.

La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- 1.- La no discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- 2.- El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
 - 3.- La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.
 - 4.- El Instituto desarrollará iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos, pondrá especial interés en el respeto de las normas de convivencia y establecerá planes de acción positiva que garanticen la plena integración de todos los alumnos del Centro.
- e) Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Con el fin de garantizar lo anterior el Centro tendrá a disposición de los interesados los criterios generales y objetivos didácticos que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos. Así mismo los profesores deberán dar a conocer a los alumnos los contenidos y estándares de evaluación de cada materia, así como los criterios de evaluación para la misma. Los tutores y los profesores para garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y con sus padres o tutores en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la evolución de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Los alumnos mayores de edad o sus padres o tutores podrán solicitar los exámenes que hayan realizado sus hijos. Se solicitará por escrito dirigido al Director, siendo conveniente que antes de la solicitud, los padres o tutores hayan mantenido una entrevista con el profesor en cuestión.
- f) Las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten sólo se podrán realizar respecto a la evaluación ordinaria o extraordinaria. Dicha reclamación deberá basarse en la inadecuación de la prueba propuesta al alumno en relación con los objetivos o contenidos del área o materia sometida a evaluación y con el nivel previsto en la programación, o en la incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos. El procedimiento de reclamación seguirá el protocolo establecido en las normas.
- g) Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses. De manera especial el Instituto cuidará la orientación escolar y profesional de los alumnos con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o con carencias sociales o culturales. La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los alumnos y excluirá toda diferenciación por razón de sexo. El Instituto se relacionará con las instituciones y empresas públicas y privadas del entorno, a fin de facilitar a los alumnos el conocimiento del mundo laboral y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él.
- h) Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

- i) Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus condiciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respeta a tales creencias u opiniones.
- j) Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- k) El Instituto estará obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias familiares y personales del alumno. No obstante, comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar delitos contra los menores.
- l) Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Instituto, en la actividad escolar y en la gestión del mismo.
- m) La participación de los alumnos en el Consejo Escolar del Instituto, o en otros órganos de gobierno que, en su caso se establezcan, se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto.
- n) Los alumnos tienen derecho a elegir mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los Delegados y Subdelegados de grupo en los términos establecidos en las normas.
- o) Los delegados y subdelegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos.
- p) Los miembros de la Junta de Delegados, si existiese, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, y cualquier otra documentación administrativa del Centro que les afecte, salvo aquélla cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas físicas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.
- q) Los alumnos del Instituto tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos, las cuales podrán recibir ayudas, todo ello en los términos previstos por la legislación vigente.
- r) Los alumnos podrán asociarse una vez terminada su relación con el Centro, al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del Centro.
- s) Los alumnos tienen derecho a ser informados por los miembros de la Junta de delegados y por los representantes de las asociaciones de alumnos tanto de las cuestiones propias del Instituto como de las que afectan a otros Institutos y al sistema educativo en general.
- t) Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones y personas que las componen de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- u) Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, como es la huelga, deberán comunicar mediante un

- escrito con un día de antelación, el nombre de los alumnos que ejercerán el derecho de huelga. El delegado de clase entregará este escrito al tutor quedando así la falta justificada.
- v) Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
 - w) Los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en la actividad educativa del Instituto.
 - x) El Instituto mantendrá relaciones con los servicios públicos comunitarios para atender las necesidades de todos los alumnos y especialmente de los desfavorecidos sociocultural y económicamente.
 - y) En caso de accidente o de enfermedad prolongada, los alumnos tendrán derecho a la ayuda precisa, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.
 - z) Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cuando cualquier miembro de la Comunidad Educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del Centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados.
 - aa) Los alumnos tienen derecho a que se preserve su honor, intimidad e imagen, de forma que, la publicación o difusión de fotografías o imágenes en las que aparezcan los menores en la página web del IES, así como en las cuentas oficiales del Centro en las redes sociales y blogs educativos del profesorado del mismo, siempre con fines didácticos y pedagógicos, requerirá la autorización expresa de sus padres o tutores legales que a tal efecto firman cuando realizan la matrícula

9.3.2 Deberes de los Alumnos.

El estudio constituye el deber básico de los alumnos que se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- e) Emplear el esfuerzo necesario en el estudio y aprendizaje de las distintas materias.
- f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- g) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Respetar las Normas De Convivencia del Centro
- i) Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- j) Participar en la vida y funcionamiento del Centro.

9.4 Padres.

9.4.1 Derechos de los Padres.

- a) Los padres o tutores legales son los primeros educadores y máximos responsables de la educación de sus hijos.
- b) Los padres para ejercer su función dentro de la Comunidad Educativa deberán estar en posesión de la guardia y custodia de sus hijos.
- c) Los padres o tutores legales tienen los derechos que les confieren la legislación vigente y más explícitamente, de forma individual en unas ocasiones y otras constituidos en Asociación tendrán los siguientes derechos:
 - i. Participar en el control y gestión del Instituto a través de sus representantes en el Consejo Escolar o elevando al mismo propuestas.
 - ii. Ser informados del proceso escolar y formular las sugerencias que estimen oportunas.
 - iii. Disponer de copia de los exámenes realizados por sus hijos. Para ello, deberán presentar una solicitud por escrito a la Dirección del Centro. La solicitud deberá referirse a los exámenes de la evaluación en curso
 - iv. Tratar con el tutor de cada curso las cuestiones particulares que afecten a la trayectoria escolar de sus hijos.
 - v. Ser informados de las actividades y disponer de las instalaciones del Instituto en la forma que establezca el Consejo Escolar o el Equipo Directivo.
 - vi. Elevar informes al Consejo Escolar.
 - vii. Planificar actividades complementarias que, tras ser aprobadas, se integrarán en la programación anual de las Asociaciones propias
 - viii. Ser miembro o colaborador de las Asociaciones de Padres y madres que se promuevan en el Instituto.
 - ix. Disponer de información sobre los libros de texto y otros materiales curriculares adoptados por el Instituto en cada curso escolar.
 - x. Fomentar y facilitar la colaboración para la mejor consecución de los fines educativos del Instituto.

9.4.2 Deberes de los Padres.

De la responsabilidad que tienen los padres sobre la educación de sus hijos se derivan, como más destacados en relación con el medio escolar, los siguientes deberes:

- a) Facilitar a sus hijos, dentro de sus posibilidades, los medios necesarios para que puedan participar en las actividades del Instituto.
- b) Participar en la elaboración de la línea educativa que sea asumida por la Comunidad Educativa evitando así que la acción educativa familiar y la del Centro discurren por caminos divergentes.
- c) Comunicar al tutor las posibles deficiencias del alumno para que se adopten las medidas de ayuda posibles y en su caso las medidas correctoras que sean necesarias.
- d) Facilitar al Instituto los datos y la información que se le requiere en relación con el proceso educativo de su hijo.
- e) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia de sus hijos.
- f) Procurar crear un ambiente propicio para que sus hijos puedan seguir con aprovechamiento y rendimiento su etapa escolar.
- g) Respetar los horarios establecidos tanto para la docencia como para el resto de actividades y visitas.
- h) Acudir al Instituto cuantas veces se precise bien para solicitar información o por ser requeridos por el profesorado.
- i) Controlar el tiempo que sus hijos dedican al estudio y a la realización de los trabajos y tareas que les encomienden los profesores.
- j) Revisar la agenda todas las semanas de sus hijos en la etapa de la ESO
- k) Utilizar la plataforma Educamos CLM como medio de comunicación con el Centro

9.5 PAS (Personal de Administración y Servicios).

9.5.1 Funciones del PAS.

Integran el Personal de Administración y Servicios el personal de Secretaría, ordenanzas, personal de limpieza y cualquiera otra persona que preste servicios en el Instituto con relación laboral o funcional con la Administración.

La organización del trabajo, jornada, horario, descanso y demás aspectos relativos a las condiciones de trabajo se hará de acuerdo con el Convenio Colectivo para el Personal Laboral y con la legislación vigente que sea de aplicación.

Corresponderá al Director ejercer la Jefatura de este personal adscrito al Instituto, sin perjuicio de la posibilidad delegar dicha función en el Secretario/a.

Los **administrativos** ejercerán las funciones propias derivadas de su cualificación profesional y cualquiera otra de carácter análogo que, por razón del servicio se les encomiende.

Los **ordenanzas** ejercerán sus funciones realizando encargos relacionados con el servicio dentro y fuera de las dependencias del Centro, recogida y entrega de correspondencia, copias en fotocopidora, encuadernación y demás operaciones de carácter análogo que por razón de servicio se les encomiende.

La apertura y cierre de puertas, encendido y apagado de las luces y calefacción y el control de interiores y exteriores de las dependencias serán desarrolladas por los ordenanzas.

El personal de limpieza es el que realiza funciones de limpieza manualmente o con máquinas no industriales, de muebles, despachos, aulas, servicios y demás dependencias del Centro.

10 MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y AULA.

Las Normas de Convivencia del Centro, recogidas en el presente documento, concretan los deberes de los alumnos y establecen las correcciones que corresponderán por conductas contrarias a las citadas normas. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 13/2013 de 21-03-2013 de autoridad del profesorado de CLM, el Decreto 3/2008, de 08-01-2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha y La Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los Centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha que constituyen el marco general por el que nuestro Centro, en ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, ha de regular la convivencia escolar, y definir un conjunto de actuaciones y medidas para su promoción y mejora.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en este título, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares. Igualmente, se corregirán las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa (transporte escolar, cafetería). El Consejo Escolar del Instituto supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

Los incumplimientos de las Normas de Convivencia serán valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno.

10.1 Normas de Carácter General.

10.1.1 Cuidado de los recursos e instalaciones del IES.

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia en las instalaciones del Instituto, a su material o de algún miembro de la Comunidad Educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajesen bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

10.1.2 Llamadas telefónicas de los alumnos.

Cuando un alumno necesite llamar por teléfono para comunicarse con su familia deberá contar con el permiso del profesor con el que esté en ese momento. Una vez obtenida la autorización, se dirigirá a Jefatura de Estudios desde donde realizará la llamada telefónica.

10.1.3 Actuaciones ante huelgas de alumnos.

En aplicación de lo establecido en la Disposición Final Primera de la LOE, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, no se contempla el derecho al ejercicio de la huelga para el alumnado de 1º y 2º ESO.

Los alumnos que participen en la huelga no podrán permanecer en el Centro.

La no asistencia a clase durante la huelga tendrá la consideración de falta justificada y no podrá ser objeto de sanción. Para que esto pueda ser así, el delegado de cada clase con un día de antelación a la fecha de la huelga, entregará al tutor una lista de los alumnos que van a ejercer este derecho.

Ante una convocatoria de huelga, el alumnado que asista a clase, tendrá derecho a recibir atención académica.

10.1.4 Consumo de sustancias en el Centro.

No se permite fumar ni consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones del Centro. Contravenir esta norma se sancionará con un parte de disciplina grave.

La tenencia y consumo de drogas queda prohibida. El incumplimiento de esta norma supondrá la puesta en conocimiento de los padres o representantes legales, en el caso de ser menor de edad y de las autoridades competentes, sin perjuicio de las sanciones que el Centro pueda imponerle

10.1.5 Uso de aparatos electrónicos.

Siguiendo lo establecido por la Ley 5/2014, de protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia, los menores no deberán mantener operativos

teléfonos móviles ni otros dispositivos de comunicación en el Centro, salvo en situaciones excepcionales debidamente acreditadas. El profesor que sorprendiera a un alumno con alguno de estos dispositivos, procederá de la siguiente manera:

- Solicitará al alumno que entregue el dispositivo.
- El teléfono se entregará en un sobre cerrado en secretaría y se informará a los padres para que vengán a recogerlo, nunca antes de 3 días lectivos.

Si se produjese este hecho una segunda o más veces, se actuará de la misma forma, pero en esta ocasión se penalizará con un parte de disciplina grave y expulsión del Centro

Igualmente, si el alumno se niega a entregar el dispositivo, será sancionado con un parte de disciplina grave y expulsión del Centro

El Centro no se hará responsable de las posibles roturas y/o sustracciones de estos dispositivos de comunicación

10.1.6 Falta de asistencia y puntualidad.

Los alumnos deberán asistir a clase de forma regular y con puntualidad.

En las reuniones de los Tutores con los Jefes de Estudios y Orientadora, se revisarán los casos en los que tenga lugar una asistencia irregular o injustificada.

Los profesores registrarán los retrasos o faltas de puntualidad del alumno en Educamos CLM.

En el caso del alumnado de Bachillerato, la acumulación de 9 faltas sin justificar supondrá un parte.

10.1.7 Salidas del Centro por parte del alumnado.

A) En el horario de clase:

Cuando los alumnos menores de edad tengan que salir del Centro por un motivo justificado, deberán presentar en Jefatura de Estudios una autorización firmada por sus padres, en el caso de la ESO en la agenda escolar. En todo caso la salida de un menor deberá hacerse con los padres o representantes legales. Si no pudiera darse esta circunstancia el alumno menor no podrá salir del Centro.

B) Durante el recreo:

Sólo podrán salir del Centro durante el recreo los alumnos, que no siendo de la ESO, su tarjeta identificativa se lo permita por haber sido autorizados previamente por sus padres o tutores.

10.1.8 Criterios para la realización de actividades extraescolares

- Cuando el número de alumnos sea superior al número de plazas para realizar una actividad extraescolar, se tendrá en cuenta el número de partes de mal comportamiento para su selección.

La cultura del esfuerzo, el compañerismo y el respeto deben ser valores que harán determinar la selección de alumnos para asistir a una actividad extraescolar. Nunca se seguirá el criterio de las calificaciones numéricas

-Durante la realización de actividades extraescolares, los alumnos del grupo que no participen deberán asistir a clase y continuar el periodo lectivo con total normalidad

- En todo caso, el Equipo Directivo podrá decidir en cualquier momento por comportamientos no adecuados, la no realización o la interrupción de una actividad extraescolar para un alumno

10.2 Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y Aula. Medidas Correctoras.

Las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del aula y del Centro son las siguientes:

1. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
2. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
3. La interrupción del normal desarrollo de las clases.
4. La alteración del desarrollo normal de las actividades del Centro.
5. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
6. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Cuando se produzca una conducta, por parte de alumno, que el profesor considere como contraria a las Normas de Convivencia, podrá presentar en Jefatura de Estudios un parte de incidencias, según el modelo establecido.

A) Medidas correctoras.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro podrán ser corregidas con:

- a) La restricción de uso de determinados espacios o recursos del Centro.
- b) La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del Centro.
- c) El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula del grupo habitual, bajo el control del profesorado. Será Jefatura de Estudios quien decida, en todo caso, los alumnos que deben permanecer

en el aula de convivencia realizando tareas que previamente han solicitado al profesorado del mencionado alumno

- d) La realización de tareas escolares en el Centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.

B) Personas competentes para imponer estas medidas correctoras.

Por delegación del Director corresponde la aplicación de estas medidas:

- a) Las indicadas en los apartados a) y b), a cualquier profesor o profesora del Centro, oído el alumno.
- b) Las indicadas en los apartados c) y d) a Jefatura de Estudios

En todos los casos quedará constancia de las medidas adoptadas, que se comunicarán a la familia.

C) Procedimiento General.

Cuando un alumno presente una conducta perjudicial para la convivencia en el Centro, el profesor correspondiente deberá redactar un parte de incidencia, según el modelo facilitado en Jefatura de Estudios. Dejará el original en Jefatura y comunicará a la familia la mencionada incidencia

D) Reclamaciones.

Las correcciones por conductas contrarias a las normas de convivencia no podrán ser objeto de ulterior recurso. A los interesados, en cualquier caso, les asiste el derecho de presentar reclamaciones a la Dirección del Centro.

E) Prescripción.

Las conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido el plazo de un mes a partir de la fecha de su comisión. En el cómputo de los plazos fijados se excluirán los periodos vacacionales.

10.3 Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia en el Centro. Medidas correctoras.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro son:

- 1) Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- 2) Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- 3) El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

- 4) Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- 5) La suplantación de identidad, la falsificación de documentos y material académico.
- 6) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 7) Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- 8) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.
- 9) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

A) Medidas correctoras.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro podrán ser corregidas con:

- a) La realización, en horario no lectivo, de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- b) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes desde la comunicación a los padres o tutores
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La realización de tareas educativas fuera del Centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio Centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al Centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la Tutora o el Tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado/a, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al Centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.

Como norma de este Centro: 3 partes de incidencias por faltas leves implican 3 días de tareas fuera del Centro. Si, una vez analizado un parte de incidencias, la actuación se considera como falta grave, puede suponer la aplicación automática de medidas fuera del Centro, sin esperar la acumulación de más partes de incidencias. En todos los casos, a propuesta de Jefatura de Estudios, sancionará el Director.

B) Otras medidas.

B.1. Cambio de Centro.

El Director podrá proponer a la persona responsable de la Dirección Provincial de Educación el cambio de Centro de un alumno o alumna por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo en los términos indicados en el art. 30 del Decreto 3/2008 de la Convivencia.

C) Responsabilidad de los daños.

Según el artículo 31 del Decreto 3/2008 de 8 de enero (DOCM de 11-01), el alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daño a las instalaciones del Centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente quienes sustrajeran bienes del Centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las leyes. En aquellos casos en los que, tras realizar todas las gestiones posibles a través del Tutor, Jefatura de Estudios y Dirección no sea posible determinar la responsabilidad de los daños, desde la Comisión de Convivencia, se determinará quiénes tendrían que hacerse cargo, de forma colectiva de sufragar los gastos. Si algún alumno se negase a abonar la cantidad que le correspondiese, se consideraría como una conducta contraria a estas Normas.

D) Órgano competente para imponer estas medidas correctoras.

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro serán adoptadas por el Director.

E) Criterios y graduación en la aplicación de las medidas correctoras.

Para la aplicación de las medidas se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales. Además de los criterios indicados en el art. 19 del Decreto 3 /2008 de Convivencia escolar. Además, se tendrán en cuenta las condiciones de graduación señaladas en el art. 20 del citado decreto.

F) Procedimiento general.

Cuando un alumno presente una conducta perjudicial o gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro, el profesor correspondiente deberá redactar un parte de incidencia, según el modelo facilitado en Jefatura de Estudios. Dejará el original en Jefatura y comunicará a la familia del alumno, la incidencia. Para la adopción de las correcciones previstas en estas normas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del Tutor.

Todas las correcciones impuestas serán inmediatamente ejecutadas.

G) Reclamaciones.

Las correcciones por faltas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro que imponga el Director podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancias de los padres, madres o representantes legales del alumnado. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección. Para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Centro en el plazo máximo de dos días desde la presentación de la reclamación; en la sesión, el órgano colegiado de gobierno, confirmará o revisará la decisión adoptada.

H) Prescripción.

Las medidas correctoras contempladas en estas normas prescriben transcurrido el plazo de tres meses a partir de la fecha de su imposición o desde que el Consejo Escolar se pronuncie sobre la reclamación prevista en estas normas. En el cómputo de los plazos fijados en los puntos anteriores se excluirán los periodos vacacionales.

10.4 Autoridad del Profesorado.

10.4.1 Conductas que menoscaban la autoridad del Profesorado.

- La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del Centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.
- La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.
- El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del Centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Ante cualquiera de estas conductas los profesores podrán rellenar un parte de incidencias, en el que se hará una descripción de los hechos y que será

entregado en Jefatura de Estudios. Dicha incidencia será comunicada de forma inmediata a la familia del alumno

A) Medidas educativas correctoras.

Serán objeto de medidas correctoras las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que los alumnos realicen dentro del recinto escolar o fuera de él, siempre que sucedan durante el desarrollo de actividades comprendidas en el ámbito escolar, que se entenderá no sólo referido al propio Centro, sino a cuantas actividades y servicios educativos que requieran la presencia del profesorado. Asimismo, a tal efecto se entenderá que los profesores siempre están en el ejercicio de sus funciones profesionales cuando se produzca un ataque a su integridad física y moral del docente derivado de su condición profesional.

Así, estas medidas educativas correctoras se materializan en:

- a) La realización de tareas escolares en el Centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- d) La realización de tareas educativas fuera del Centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Como norma de este Centro: 3 partes de incidencias por conductas que menoscaben la autoridad del profesorado implican entre 5 y 10 días de tareas fuera del Centro. Si, una vez analizado un parte de incidencias, la conducta se considera grave, puede suponer la aplicación automática de medidas fuera del Centro, sin esperar la acumulación de más partes de incidencias.

B) Aplicación.

Las medidas educativas correctoras se adoptarán siempre por el Director. Para la adopción de las medidas correctoras previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el Equipo Directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos.

Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas. Conforme a las normas de organización y funcionamiento de los Centros, el profesorado que vea menoscabada o lesionada su autoridad, podrá tener en cuenta, en el momento de proceder a la calificación y corrección de las conductas lesivas, circunstancias atenuantes o agravantes. Las medidas que se apliquen con carácter corrector deberán ser proporcionales a la naturaleza y a la gravedad de los hechos cometidos y han de tener siempre un valor educativo contribuyendo, en cualquier caso, a la mejora de la convivencia en el Centro. El profesorado afectado, podrá:

Ejercer su autonomía para tomar decisiones y aplicar medidas disciplinarias de acuerdo con las normas de convivencia establecidas.

Solicitar colaboración de otros docentes, del Equipo Directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras.

Hacer que padres o representantes legales del alumnado respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el Centro, en el ámbito de su responsabilidad familiar y de colaboración con el Centro educativo.

C) Prescripción.

Las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión. En todo caso, el Equipo Directivo pondrá los medios necesarios para que sean aplicadas medidas correctoras antes de que pase el plazo establecido. En el cómputo de los plazos fijados en los puntos anteriores se excluirán los periodos vacacionales.

10.4.2 Conductas Gravemente Atentatorias de la Autoridad del Profesorado.

- 1) Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.
- 2) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- 3) El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- 4) Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.
- 5) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.
- 6) La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.

- 7) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.
- 8) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.
- 9) El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Ante cualquiera de estas conductas los profesores deberán rellenar un parte de incidencias, donde se hará una descripción de los hechos y lo entregarán en Jefatura de Estudios. La familia del alumno deberá ser informada de forma inmediata

A) Medidas educativas correctoras.

Serán objeto de medidas correctoras las conductas contrarias a las normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que los alumnos realicen dentro del recinto escolar o fuera de él, siempre que sucedan durante el desarrollo de actividades comprendidas en el ámbito escolar, que se entenderá no sólo referido al propio Centro, sino a cuantas actividades y servicios educativos que requieran la presencia del profesorado.

Asimismo, a tal efecto se entenderá que los profesores siempre están en el ejercicio de sus funciones profesionales cuando se produzca un ataque a su integridad física y moral del docente derivado de su condición profesional.

Por tanto, las medidas educativas correctoras serán:

- a) La realización de tareas educativas en el Centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.
- b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- e) La realización de tareas educativas fuera del Centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio Centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos.

El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Como norma de este Centro: 1 parte de incidencia por conducta que atente gravemente contra la autoridad del profesorado implica entre 10 y 15 días de tareas fuera del Centro.

B) Otras medidas.

Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el Centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:

- a. El cambio de Centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la Educación Secundaria Obligatoria.
- b. La expulsión del Centro cuando se trate de alumnado que curse no curse la Educación obligatoria.

C) Aplicación.

Las medidas educativas correctoras se adoptarán por la persona titular de la dirección del Centro. Las medidas educativas correctoras se propondrán, en nombre del Centro, desvinculando la responsabilidad del profesor, por la persona titular de la dirección al Director Provincial quien resolverá previo informe de la Inspección de educación. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Para la adopción de las medidas correctoras previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el Equipo Directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos. Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas.

Conforme a las normas de organización y funcionamiento de los Centros, el profesorado que vea menoscabada o lesionada su autoridad, podrán tener en cuenta, en el momento de proceder a la calificación y corrección de las conductas lesivas, circunstancias atenuantes o agravantes. Las medidas que se apliquen con carácter corrector deberán ser proporcionales a la naturaleza y a la gravedad de los hechos cometidos y han de tener siempre un valor educativo contribuyendo, en cualquier caso, a la mejora de la convivencia en el Centro. El profesorado afectado, podrá:

- Ejercer su autonomía para tomar decisiones y aplicar medidas disciplinarias de acuerdo con las normas de convivencia establecidas.
- Solicitar colaboración de otros docentes, del Equipo Directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas

correctoras. Hacer que padres o representantes legales del alumnado respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el Centro, en el ámbito de su responsabilidad familiar y de colaboración con el Centro educativo.

D) Prescripción.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro y del aula que atentan gravemente a la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su comisión. En todo caso, el Equipo Directivo pondrá los medios necesarios para que sean aplicadas medidas correctoras antes de que pase el plazo establecido. En el cómputo de los plazos fijados en los puntos anteriores se excluirán los periodos vacacionales.

CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS

En virtud de lo establecido en el artículo 9.2d) de la Orden 118/2022, de 14 de junio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que dice que las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia, incluirán una carta de compromiso educativo con las familias, se redacta esta carta.

En nuestro Centro la educación y la convivencia se desarrollarán en un marco de tolerancia y respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y a sus convicciones.

Por este motivo, y para conseguir los Principios de nuestra educación, pondremos en práctica un modelo de enseñanza basado en el fomento de valores democráticos, de tal forma que esos principios y valores puedan ser exportados al exterior (familia, calle, amigos), llevados a cabo en cada momento de la vida cotidiana, en la convivencia más cercana, en las relaciones sociales, en la construcción más grata y humana del presente y con la esperanza de consolidación en el futuro.

En virtud de lo dicho anteriormente

Desde el IES Azarquel nos comprometemos:

- A que las clases se desarrollen en un clima de tranquilidad y seguridad que favorezca el trabajo y concentración académica.
- A respetar su integridad física y moral y su dignidad personal
- A respetar su libertad de conciencia, sus condiciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respeta a tales creencias u opiniones.
- A guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias familiares y personales del alumno y a comunicar a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar delitos contra los menores.
- A proporcionar una capacidad crítica y analítica que estimule su aprendizaje y favorezca su desarrollo con garantías en el mundo actual
- A dotar al alumnado de la capacidad y libertad para decidir su futuro profesional, facilitándole una orientación académica-profesional adecuada

- A desarrollar valores que consideramos imprescindibles en nuestros alumnos como son el respeto, la solidaridad, la responsabilidad y el esfuerzo.

Las Familias se comprometen

Conocer y aceptar las normas académicas y de convivencia del IES Azarquiel así como respetar las decisiones que en su virtud se determinen.

- A que sus hijos acudan a clase con puntualidad, en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y con el material y equipamiento necesario
- A acudir a las reuniones a las que sean convocados tanto por el equipo docente como por el Equipo Directivo.
- A apoyar a sus hijos en su desarrollo académico, así como a reconocer su esfuerzo y estimularlos en sus tareas
- A promover en sus hijos la consideración y el respeto a todos los miembros de nuestra comunidad educativa